

ORDEN 4310 /2025, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN 3877/2025, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, POR LA QUE SE AMPLÍA EN 100.000 EUROS LA CUANTÍA DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO CONSIGNADO EN LA ORDEN 1032/2025, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA INCORPORACIÓN DE NUEVOS AGRICULTORES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y POR LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025 DE LA AYUDA PARA FINANCIAR EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS AGRICULTORES.

Con fecha 22 de octubre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 252 el extracto de la Orden 3877/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se amplía en 100.000 euros la cuantía del crédito presupuestario consignado en la Orden 1032/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para incorporación de nuevos agricultores, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Administración General del Estado y por la Comunidad de Madrid y se aprueba la convocatoria para el año 2025 de la ayuda para financiar el establecimiento de nuevos agricultores.

Advertido error material en la citada Orden 3877/2025, de 7 de octubre, así como en su extracto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos»,

DISPONGO

Primero.- Corregir el error material existente en la Orden 3877/2025, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se amplía en 100.000 euros la cuantía del crédito presupuestario consignado en la Orden 1032/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para incorporación de nuevos agricultores, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Administración General del Estado y por la Comunidad de Madrid y se aprueba la convocatoria para el año 2025 de la ayuda para financiar el establecimiento de nuevos agricultores.

Donde dice:

“Primero

Ampliación del crédito

Ampliar en 100.000 euros el crédito presupuestario de la convocatoria para el año 2025, de manera que la cuantía final del presupuesto de la convocatoria es de 300.000 euros, con cargo a la Partida 77303 del Programa de Gastos 411A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid”.

Debe decir:

“Primero

Ampliación del crédito

Ampliar en 100.000 euros el crédito presupuestario de la convocatoria para el año 2025, de manera que la cuantía final del presupuesto de la convocatoria es de 300.000 euros, con cargo a la Partida 77306 del Programa de Gastos 411A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid”.

Segundo.- Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en forma de extracto.

Madrid, a fecha de firma

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

(P.D. Orden 984/2024, de 15 de marzo: B.O.C.M. nº 72, de 25 de marzo)

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha: 2025.10.29 18:24

Fdo.: Ángel de Oteo Mancebo